

Nº DE EXPEDIENTE: SP22-00412 (Lote 1); SP22-00510 (Lote 2).

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVOS EQUIPOS DE AUDIOVISUALES PARA LA MEJORA Y ACTUALIZACIÓN DE LAS SALAS DE PROYECCIÓN DE CINE DE CINETECA MADRID, ESPACIO GESTIONADO POR MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

E.M. MADRID DESTINO, S.A. Calle Conde Duque, 9-11 28015 Madrid.

www.madrid-destino.com

www.esmadrid.com

Copyright Empresa Municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S. A., 2022

Este documento es propiedad de la Empresa Municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S. A. y su contenido es confidencial. Este documento no puede ser reproducido, en su totalidad o parcialmente, ni mostrado a otros propósitos que los que han originado su entrega, sin el previo permiso escrito de la Empresa Municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. En el caso de ser entregado en virtud de un contrato, su utilización estará limitada a lo expresamente autorizado en dicho contrato. Empresa Municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. no podrá ser considerada responsable de eventuales errores u omisiones en la edición del documento.

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	CONDICIONES GENERALES	4
2.1.	OBJETO DEL CONTRATO	4
2.1.1.	LOTES DEL CONTRATO:	4
2.1.1.1.	Lote 1: Suministro de Proyector de Cine y equipos accesorios	5
2.1.1.2.	Lote 2: Suministro de Equipamiento Audiovisual	6
2.1.2.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DEL SERVICIO A CONTRATAR	7
2.1.3.	DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUMINISTROS	9
2.1.4.	GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	10
2.1.5.	OBLIGACIONES DE ADJUDICATARIO	12
3.	OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES	12
4.	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	13
5.	RESPONSABLE DEL SERVICIO/SUSTITUTO	14
6.	RESPONSABLE DEL CONTRATO DE MADRID DESTINO	14
7.	RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO	15
8.	CLÁUSULAS SOCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	16
9.	CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	18
10.	ACEPTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO	18
11.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	18

1. INTRODUCCIÓN

Matadero Madrid, perteneciente a la Empresa Municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A., tiene entre sus proyectos de actividades artísticas, el de CINETECA MADRID, que es actualmente un espacio moderno y vivo que acoge una programación atenta a las nuevas formas audiovisuales, prestando especial atención al cine independiente, alternativo, y de no ficción, y con un fuerte acento en el apoyo al pensamiento, la creación y la formación crítica y audiovisual a través de un programa estable de talleres, seminarios, y festivales, tanto de producción propia como los nacidos en el tejido cultural madrileño. Cineteca cuenta con tres salas de proyección, Azcona (224 butacas), Plató (129 butacas) y Borau (65 butacas).

Hace unos años se puso en marcha un proceso de actualización y mejora del equipamiento de las salas, adquiriéndose un proyector de cine de resolución 4K para la sala Plató, así como otro material audiovisual que mejoraba en parte las prestaciones de las tres salas. Como continuación de este proceso de mejora y dado que la sala Azcona es uno de los referentes en el panorama cinematográfico de la capital, se pretende dotar a la misma de un proyector de cine de última generación y de resolución 4K y equipamiento accesorio. Estas adquisiciones entrarían dentro del lote 1 de la licitación, al ser un material específico de proyección de cine.

Por otro lado, y en la actualidad, el uso de las salas de cine no está limitado únicamente a la proyección de cine, sino que cada vez más se está fomentando el uso polivalente de las salas, extendiendo su uso a charlas, coloquios y eventos que necesitan de material adicional al de proyección de cine. Este equipamiento necesario para estas actividades paralelas, o no está presente en las salas actualmente o lo está con características técnicas de bajo perfil o en cantidad insuficiente, que no permiten realizar estas actividades paralelas con ciertas garantías de calidad y fiabilidad. La incorporación de nuevo material de sonido y video (audiovisual) garantizaría el correcto funcionamiento y desarrollo de estas actividades al margen de la proyección de cine. Este suministro entraría dentro del lote 2 de esta licitación.

Resumiendo lo anteriormente expuesto y a modo de conclusión, la adquisición de nuevo equipamiento para las salas de cine de Cineteca Madrid, estaría orientado a:

- Dotar a la sala Azcona de las mejores características de proyección de cine, acordes a una sala de cine de su entidad.
- Dotar al Archivo de Cineteca de un proyector de calidad para aumentar las prestaciones de la sala.
- Mejorar otros usos de las salas de cine, como pueden ser coloquios, conciertos, eventos en general.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

Por lo anteriormente expuesto, Madrid Destino tiene la necesidad de la compra de material audiovisual, para actualizar y mejorar las prestaciones de las 3 salas de cine y del Archivo de Cineteca Madrid, siendo **el objeto del contrato** la adquisición o compra de equipamiento y material audiovisual encaminado a dotar a las salas de cine de Cineteca: Azcona, Borau, Plató y Archivo de las mejores características que permitan ofrecer al público asistente y a las empresas que puedan alquilar los espacios, una experiencia de confort y calidad comparable a cualquier otro espacio similar existente en Madrid.

La presentación de propuestas por parte de los licitadores, implica su aceptación sin reservas de las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la presente contratación.

El contrato incluye el suministro, instalación y puesta en marcha de los nuevos equipos sin interferir en la programación de Cineteca para lo que, el adjudicatario y los responsables de Cineteca tendrán que acordar el calendario de entrega e instalación de los equipos a suministrar. Así mismo, el contrato también incluye la formación al personal que Madrid Destino designe sobre el funcionamiento y utilización de los equipos instalados.

Los suministros de equipamiento que por el contrato se adjudican al adjudicatario y que este se obliga a realizar, se ajustarán a las especificaciones que figuran en este pliego.

La presentación de ofertas implicará manifestación expresa del ofertante de que acepta el contenido de este Pliego y su conformidad con el mismo. Es obligación del Adjudicatario, así como del resto de agentes intervinientes en el suministro de equipamiento para mejora de las salas de Cineteca, el conocimiento del presente pliego y el cumplimiento de todos sus puntos.

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimos obligatorios en los pliegos y sus anexos, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretenden satisfacer. En consecuencia, las ofertas de las empresas que no los cumplan, no podrán ser objeto de valoración y, por tanto, serán excluidas de la licitación.

2.1.1 LOTES DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta la naturaleza del equipamiento a adquirir, el suministro se ha dividido en los siguientes lotes:

LOTES
A) LOTE 1 SUMINISTRO DE PROYECTOR DE CINE Y EQUIPOS ACCESORIOS PARA LA SALA AZCONA.
B) LOTE 2 SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL CONVENCIONAL PARA TODAS LAS SALAS.

A continuación, se describen los suministros y servicios solicitados y sus características mínimas que tienen que tener los suministros y servicios objetos de esta contratación:

2.1.1.1. Lote 1: Suministro de Proyector y equipos accesorios

SALA AZCONA:

- 1) 1 Proyector digital CHRISTIE CP4415 RGB compatible con DCI, Christie® CineLife™. Equipado con una fuente de luz láser altamente eficiente que permite un mejor rendimiento de la imagen en pantallas de alta ganancia y una mayor eficiencia de la luz para reducir el consumo de energía. 15000 lúmenes. Relación contraste 6000:1 1.38". (4k) 3 chip DLP CINEMA. 50.000 HORAS. O proyector de similares características.
- 2) 1 Óptica para proyector anterior con una relación de proyección variable 1.95-3.26:1. U óptica de similares características.
- 3) 1 Extractor de aire adicional para la extracción de aire caliente del proyector y conducciones necesarias para conectarse con la instalación actual de evacuación de aire.
- 4) 1 Base de proyección para proyector anterior, con espacio rack para la ubicación de servidor y elementos complementarios de reproducción con sistema de graduación de inclinación incorporado. Pedestal de Proyección Christie para proyector CP4415 RGB anterior, ref: 163-101103-XX. O base de proyección para proyector alternativo de similares características.
- 5) 1 Servidor SR-1000 IMB 4K de GDC. **Video:** JPEG 200 2K hasta 60fps, 4K hasta 30fps; MPEG 2/MPEG4 SD/HD; Embalaje SMPTE Digital Cinema, Package (DCP), Interop DCP. **Audio:** Audio no comprimido digital 16/24 bit AES/EBU, 16 canales, 48/96KHz 2xRJ45. **Interfaces del sistema:** Ethernet 2xRJ45(1GbE); eSATA x1; USB3.0 2xUSB A-tipo Hembra; REF IN 1xBNC; HDMI 2.0 x1. Con **almacenamiento integrado** CineCaché™ de 2 TB. O equipo de similares características.
- 6) Cableados necesarios para la instalación de todos los equipos propuestos y para la interconexión con los existentes en cabina.

- 7) Desmontaje y traslado de proyector existente al espacio que se indique, instalación de todos los equipos presupuestados, configuración, ajustes y pruebas del nuevo proyector, ajustes de formatos, colorimetría.
- 8) Formación completa al personal de cabina y al designado por los responsables de Cineteca.

2.1.1.2. Lote 2: Suministro de Equipamiento Audiovisual

- 1) 2 consolas de audio digital **Behringer X32 COMPACT**. 40 canales de entrada, 25 buses de mezcla digital, con 16 preamplificadores programables, 17 faders motorizados. O consolas de audio digital de similares características. Las consolas propuestas no deben exceder las siguientes medidas: 64cm de ancho por 52 cm de profundo.
- 2) 2 Tapas/fundas protectoras, Decksaver, para la mesa de audio digital X32 Compact anterior. O tapas/fundas protectoras para consolas similares.
- 3) 1 caja de escenario digital, StageBox, **Behringer S16** y cable de conexión con consola de 40-50 metros. O caja de escenario con su cable de conexión de 40-50 metros para consola alternativa de similares características.
- 4) 2 Apple iPad 2022 10.9" WiFi 64GB Plata con funda protectora. O Tablet de similares características que permitan la conexión y el control remoto de las consolas de sonido.
- 5) 1 Consola de control de iluminación LT Piccolo II S24-1000, 24 submaster. O consola de similares características. La consola propuesta no debe exceder las siguientes medidas: 53 cm de ancho por 37 cm de profundidad. Incluido monitor de visualización de 22".
- 6) 8 sistemas de micrófono inalámbrico de mano, transmisor y receptor, modelo **Sennheiser ew500 G4 935 AW**. Rango de frecuencia AW+ Band: 470 - 558MHz. Transmisor de mano SKM 500 con cápsula dinámica E935 cardiode. Receptor EM 300-500 G4 de 9.5". O sistemas de microfonía inalámbrica de similares características y de calidad contrastada.
- 7) 4 sistemas de microfonía inalámbrica para diadema con Receptor EM 300-500 G4 de 9.5" de Sennheiser y transmisor SK500 G4 AW+Band de Sennheiser. O sistemas de microfonía inalámbrica para diademas de similares características y de calidad contrastada.
- 8) 4 diademas Sennheiser HSP 4 EW 3 color beige con conector minijack compatible con transmisores SK500 del punto anterior. O diademas de similares características y de calidad contrastada.
- 9) 3 interface audio USB 2.0 MOTU ULTRALITE MK5 o interfaces de similares especificaciones y de calidad contrastada.

- 10) 3 juegos de cableado Jack(estéreo)-Conector Sub-D(25PIN) Dolby CP750. Cable que va desde las salidas de la interfaz de sonido (Jack estéreo) al conector de entrada del procesador CP750, MULTICHANEL ANALOG INPUTS.
- 11) Proyector Optoma de 4000 lumens láser-fósforo con lente fija 0.5, full HD. Entradas de HDMIx2, Vídeo compuesto, VGA y audio. Para la Sala Archivo de Cineteca. O proyector de similares características.
- 12) Cableados necesarios para la instalación de los equipos y para la interconexión con los existentes en cabina.
- 13) 6 Walkie-Talkie modelo Kenwood TK-2000/3000 con 6 auriculares tipo presilla con orejera modelo Kenwood EMC-12 y cargadores. O equipos de similares características.
- 14) Configuración, ajustes y pruebas de los equipos.
- 15) Formación completa al personal de cabina y al designado por los responsables de Cineteca.

2.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DEL SUMINISTRO A CONTRATAR

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, constituye el conjunto de Instrucciones, Normas y Especificaciones que, además del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo complementa, regirá la contratación de los trabajos descritos anteriormente.

Los equipos a suministrar e instalar y otros trabajos adicionales, quedan definidos en el presente pliego.

Se contrata a una empresa con la capacidad de suministrar los equipos especificados en este pliego. En este sentido los aspectos objetivos a considerar son:

- Realización de pruebas de todos los equipos nuevos instalados, comprobando su operatividad e integración con los ya existentes en las instalaciones.
- Elaboración de un inventario de los elementos suministrados en el que figure una descripción de cada elemento, la marca, el modelo, las unidades y su ubicación en Cineteca.
- Entrega de la documentación correspondiente de los equipos suministrados, en especial:
 - Manuales, certificados y garantías de los equipos suministrados, en formato electrónico o papel.
 - Esquemas, Planos o informes de disposición general de cableados, equipos y/o elementos.
 - Toda esta información generada a consecuencia de los trabajos objeto de este pliego, serán propiedad de MADRID DESTINO, y serán entregados

en formato electrónico editable, como DWG o RTF; así como en formato pdf, a MADRID DESTINO.

- Todas las licencias del software que sea preciso utilizar para el control de los elementos instalados deberán ser entregadas a MADRID DESTINO, así como los medios de instalación de dicho software.
- Acreditaciones de asistencia a la formación de las personas designadas por Madrid Destino.
- El contratista estará obligado al transporte de los proyectores hasta el lugar de su instalación, equipos accesorios, resto de materiales y maquinaria necesarios para el montaje de los equipos,.
- Será de cuenta del contratista el personal necesario para la prestación del servicio de montaje e instalación.
- El contratista atenderá dudas o cuestiones relativas a la instalación o configuración de los equipos suministrados.
- Durante el periodo de garantía total ofertado por el Adjudicatario, que deberá ser de **mínimo 3 años** conforme a la legislación vigente, (salvo que los equipos tengan una mayor, en cuyo caso habrá que estar al plazo establecido en este último caso), el Adjudicatario resolverá los problemas o incidencias que puedan surgir como consecuencia de los trabajos.
- Además de las garantías económicas exigidas, el contratista asumirá como propias todas las garantías que proporcionan los fabricantes respecto a sus productos con un **mínimo de 3 años** para todos ellos, por lo que tramitará por su cuenta las devoluciones de los materiales que pudieran presentar defectos de fábrica sin ningún coste añadido para MADRID DESTINO.
- En el caso de que procediese la reparación del producto defectuoso, el contratista quedará obligado a suministrar el repuesto del componente averiado de forma temporal hasta la reparación del mismo por el fabricante o equipo similar de las mismas prestaciones y especificaciones técnicas, en un plazo no superior a 24 horas desde la comunicación de la avería del equipo, a fin de no interrumpir la actividad de Cineteca Madrid.
- Antes de la Recepción de los equipos y de su instalación objeto de la presente contratación, el Adjudicatario hará limpieza general y en profundidad, retirando todos los restos de cableado y materiales sobrantes si los hubiera, salvo orden en contra de los técnicos de MADRID DESTINO. Una vez finalizadas los trabajos, el Adjudicatario elaborará un Informe Técnico completo adjuntando las características y especificaciones de mantenimiento y funcionamiento de los equipos nuevos instalados.
- A la finalización de los trabajos, se realizará un Acta de Recepción en la que se indicará, entre otros, la fecha de finalización de los trabajos o suministros, **a partir de la cual**, se empezarán a contar los periodos de garantía. A estos efectos y para acreditar la aceptación y recepción del suministro objeto del contrato, el responsable técnico del contrato de MADRID DESTINO

habrá de firmar una certificación de los trabajos como requisito previo para el pago de la factura correspondiente. Se realizará una certificación única a la finalización. Si el suministro de equipos y su instalación se realiza de forma escalonada en el tiempo, se podrán emitir certificaciones parciales.

- En los trabajos de suministro e instalación se deberán respetar en todo momento las normas internas y de funcionamiento del MADRID DESTINO, debiendo planificar con la dirección del Centro los trabajos a realizar, en tiempo y horarios.
- Madrid Destino podrá rechazar equipos ofertados alternativos a los propuestos si entiende que no cumplen las especificaciones marcadas.
- La adecuación del producto con la necesidad descrita en este documento.
- La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimos obligatorios en los pliegos, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretende satisfacer. En consecuencia, **las ofertas de las empresas que no los cumplan no pueden ser objeto de valoración y, por tanto, serán excluidas de la licitación.**
- Los licitadores deberán de contar con la capacidad de suministrar los equipos indicados en cada uno de los lotes.

2.1.3 DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUMINISTROS

La dirección de la organización y ejecución de los trabajos y suministros objeto del presente contrato corresponderá a MADRID DESTINO. Cualquier variación que pueda producirse respecto del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento en el correspondiente contrato, deberá ser comunicada por escrito a MADRID DESTINO con la antelación suficiente para adoptar las medidas que se consideren necesarias, y habrá de ser previamente autorizada por ésta.

Para la correcta ejecución de la presente contratación, corresponde a cada una de las partes:

: MADRID DESTINO:

- Dirección, organización, seguimiento y control de los trabajos y suministros objeto de este procedimiento de contratación.
- Designación del responsable que realizará las gestiones oportunas para la perfecta ejecución de este contrato.
- Comunicación relativa al lugar de entrega o instalación de los servicios en su caso.

: A LA EMPRESA ADJUDICATARIA:

- La ejecución de las prestaciones correspondientes al presente procedimiento de contratación, en los términos previstos en el mismo.
- Realizar todas las consultas necesarias para la perfecta ejecución de este contrato a la persona que a estos efectos sea designada por MADRID DESTINO, quien realizará las gestiones oportunas para su seguimiento y control.
- La entrega de los productos y suministros en los lugares definidos previamente por MADRID DESTINO.
- Llevar a cabo los controles de calidad adecuados que garanticen unas condiciones óptimas de ejecución del contrato.

2.1.4 GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando el suministro, ejecución y buen fin de los trabajos objeto de contratación, todo ello en los términos y condiciones establecidos en el presente documento y en el contrato de adjudicación, prestando los servicios necesarios bien de forma directa o previo consentimiento expreso de MADRID DESTINO, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.

El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales y económicos que exija la realización del objeto del contrato, teniendo a su cargo la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la realización del objeto del contrato, así como la adecuación del mismo al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

En los supuestos en los que proceda por la naturaleza del objeto de contratación, el adjudicatario se compromete a poner a disposición de MADRID DESTINO el equipo humano especificado en su oferta, así como el perfil profesional de cada uno de ellos.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a proporcionar la documentación necesaria para informar, previa solicitud de MADRID DESTINO, sobre el proceso de negocio y los procedimientos de trabajo aplicados por el adjudicatario en el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del Contrato. En el caso de que dicha información fuera de carácter confidencial, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 33 y en el apartado 31 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario habrá de cumplir con respecto al mismo, las estipulaciones recogidas en el apartado siguiente.

En caso de que el adjudicatario haya de subcontratar con terceros la ejecución de alguna de las obligaciones asumidas en el Contrato, los subcontratistas deberán estar debidamente habilitados y

cualificados para la prestación de dichas funciones, sin que en ningún caso alcance a MADRID DESTINO ningún tipo de responsabilidad por dicha elección, falta de ejecución o ejecución negligente de las obligaciones asumidas por el adjudicatario o los subcontratistas elegidos por éste. Los contratos que se celebren a estos efectos con terceros habrán de obtener el consentimiento previo de MADRID DESTINO, debiendo respetar en todo caso las garantías, derechos y obligaciones establecidos en el Contrato.

En cualquier caso, el adjudicatario exime expresamente a MADRID DESTINO de cualquier tipo de responsabilidad por incumplimiento de el mismo o de cualquiera de sus subcontratistas, de cualquiera de sus obligaciones laborales, mercantiles o de otro tipo que pudiera asumir, pudiendo MADRID DESTINO repercutir al adjudicatario cualquier cantidad que MADRID DESTINO se vea obligada a pagar en virtud de resolución judicial o administrativa, y sin necesidad de que ésta sea firme.

El incorrecto cumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario, a juicio de MADRID DESTINO, podrá dar lugar a la deducción del importe de los trabajos incumplidos que estén incluidos en la globalidad del suministro que se contrata.

Gastos del adjudicatario

- Correrán a cargo del adjudicatario todos los trabajos necesarios para cumplir el objetivo de esta contratación, así como aquellos medios técnicos y humanos propios y subcontratados que destinará para el óptimo cumplimiento del presente procedimiento.
- Asimismo, quedarán incluidos en los precios ofertados por los licitadores todos los costes que se deriven de los viajes, gestión y mensajería que deban de efectuarse para la ejecución del objeto del contrato.
- El adjudicatario pondrá todos los medios necesarios para la entrega de los servicios, ya sean humanos o materiales.
- A todos los efectos se entenderá que el precio estipulado en las ofertas que se presenten comprende el precio del objeto del contrato, así como todos los gastos en los que pueda incurrir la empresa adjudicataria durante el desarrollo de los trabajos de instalación.
- En su caso el contratista asumirá los costes de transporte y entrega en Cineteca Madrid en el horario solicitado. El licitador pondrá todos los medios necesarios para la entrega de la mercancía, ya sean humanos o materiales.

2.1.5 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- Velará porque la calidad del material o servicio suministrado sea la requerida por MADRID DESTINO, quien, ante errores o defectos en los productos ocasionados por culpa o negligencia del contratista, podrá solicitar la subsanación de los errores para adecuarlos a las especificaciones contenidas en este documento.
- Deberá tener en cuenta el Manual de Identidad Corporativa del Ayuntamiento de Madrid y de MADRID DESTINO y se adaptará a cualquier modificación que éste pueda sufrir durante la ejecución del contrato.
- Realizar las comprobaciones necesarias para garantizar la buena ejecución de los trabajos.
- Coordinación y seguimiento de las actividades, tanto para la correcta realización de los trabajos como para el desarrollo correcto de sus prestaciones, anticipándose a posibles situaciones, de forma que se pueda actuar sobre éstas para evitar desviaciones no deseadas.
- Detectar oportunamente aquellas circunstancias imprevistas, o bien no contempladas en el Presente Pliego, con la antelación suficiente que permita adoptar las medidas correctoras oportunas.
- Inspeccionar y estudiar el emplazamiento y sus alrededores, accesos, naturaleza de los trabajos a realizar, materiales y medios necesarios y en general toda la información que pueda incidir en la ejecución y en el coste de la ejecución.
- El Adjudicatario en el ámbito de sus atribuciones, realizará los trabajos e instalará los equipos, de acuerdo con la normativa específica vigente aplicable en cada caso, según corresponda.
- El Adjudicatario deberá garantizar que todas aquellas actuaciones que conlleven las sustituciones de equipos o reparaciones se realicen conforme a la normativa de aplicación y según todas las prescripciones técnicas citadas en este Pliego Técnico.

3. OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de discapacitados y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La relación del organismo u organismos donde los licitadores podrán obtener información sobre la fiscalidad, y sobre las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de

trabajo y prevención de riesgos laborales, aplicables a los servicios prestados durante la ejecución del contrato, serán los señalados en el anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y MADRID DESTINO, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con MADRID DESTINO, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente corresponden al mismo.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de MADRID DESTINO.

4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá con lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente pliego.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil contra cualquier accidente que pudiera ocasionar, así como dotarles de todos los medios materiales referidos a la Seguridad y Salud laboral que ordena la

legislación vigente.

Si se verifica la defectuosa prestación del servicio, MADRID DESTINO procederá a efectuar la correspondiente deducción en la liquidación del mes en que se haya producido o, en su caso, en la del siguiente periodo de facturación, teniendo en cuenta a estos efectos el número de horas y de semanas en que aquel no se realizase o se realizará defectuosamente.

Dicha valoración se comunicará por escrito a la empresa adjudicataria a fin de que proceda a efectuar tal deducción de la factura del mes que corresponda o, en su caso, en la del siguiente para una vez debidamente conformada continuar con su tramitación ordinaria.

Igualmente se aplicarán estas deducciones en cualesquiera otros supuestos en que el servicio no se preste, o se preste de manera incompleta o defectuosa, al margen de las sanciones que pudieran corresponder.

Si las deficiencias en la prestación del servicio fueran reiteradas y/o graves, MADRID DESTINO podrá acordar la resolución del contrato.

El adjudicatario asignará al personal que resulte necesario en cada momento en función de su categoría y especialización, siempre con la experiencia necesaria para desempeñar correctamente las funciones requeridas.

La entidad adjudicataria adoptará las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias, para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, la integridad y la salud de las personas trabajadoras.

5. RESPONSABLE DEL SERVICIO/SUSTITUTO

El adjudicatario estará obligado a nombrar un responsable del servicio que será el interlocutor entre el responsable de los servicios de MADRID DESTINO y el personal del adjudicatario. Asimismo, el adjudicatario deberá designar un sustituto del responsable del servicio. La función del responsable del servicio será actuar como interlocutor con MADRID DESTINO que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales.

6. RESPONSABLE DEL CONTRATO DE MADRID DESTINO

Corresponderá de forma exclusiva al responsable del contrato de MADRID DESTINO la realización de cualesquiera indicaciones relacionadas con la ejecución del contrato y que se encuentren dentro del concepto de coordinación técnica.

Dichas indicaciones se realizarán a las personas que hayan sido designadas por el adjudicatario como

responsable del servicio o su sustituto. Las indicaciones se trasladarán preferiblemente por escrito y en su defecto, en caso de ser necesario, de forma verbal.

El responsable del contrato de MADRID DESTINO, y en general cualquier empleado de MADRID DESTINO que intervenga durante la fase de ejecución del contrato, se abstendrá de realizar indicaciones de cualquier tipo referidas a las condiciones de trabajo (horarios, turnos, jornada laboral, vacaciones, permisos y demás) al personal de la empresa adjudicataria.

Asimismo, se abstendrán de trasladar de forma directa al personal de la empresa adjudicataria, distintos del responsable del servicio o su sustituto designado por ésta, cualquier tipo de orden, instrucción o indicación referida a la organización y dirección del trabajo, control, distribución de tiempos y cuestiones de análoga naturaleza. Estas cuestiones deberán trasladarse al responsable del contrato designado por MADRID DESTINO para que proceda de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula.

7. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el suministro, se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO, así como al espacio donde el suministro sea entregado, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, en su caso, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato.

8. CLÁUSULAS SOCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario las cláusulas sociales establecidas en el presente pliego y que se relacionan a continuación.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (apartado 28 del Anexo I).

1. El adjudicatario del contrato estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Mundial del Trabajo. En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

Para su acreditación será necesaria una declaración responsable de la empresa adjudicataria.

2. En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como cualquier otro soporte que garantice el cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral. Adopción de las medidas prevista en materia de seguridad y salud en el trabajo. La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras. Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas dedicadas a la ejecución del contrato.
- El justificante de entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir con la normativa

vigente en materia laboral, de seguridad social, de interacción social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación. Adopción de las medidas necesarias para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general.

4. En materia de empleo. Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse. El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el servicio de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente. El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social. En todo caso, el responsable del contrato o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable. Junto con lo anterior y como CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN, se establece la indicada a continuación dado el carácter de perspectiva social del contrato:

Es condición especial de ejecución tener a disposición documentación completa y verificable sobre los trabajadores y trabajadoras empleados, a presentarla al órgano de contratación cuando éste lo requiera y a advertir a las personas trabajadoras sobre la posibilidad de una inspección de dicho órgano.

9. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La persona responsable del contrato designada por el órgano de contratación supervisará de forma periódica el cumplimiento de las obligaciones que en relación con las cláusulas sociales generales y las condiciones especiales de ejecución se han impuesto directamente a la empresa adjudicataria en el presente pliego o hayan sido ofertadas por las empresas adjudicatarias de cada lote, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente, sin perjuicio de que el responsable del contrato de MADRID DESTINO verifique su cumplimiento a lo largo del periodo de vigencia de la contratación.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se detallan las penalidades que están asociadas al incumplimiento de estas obligaciones.

También se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares los criterios de adjudicación que serán valorables en cifras o porcentajes.

10. ACEPTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas de las condiciones establecidas en el presente pliego de prescripciones técnicas para la ejecución de los suministros objeto del Contrato.

11. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Para solicitar información más detallada sobre este servicio, las empresas participantes podrán hacerlo a partir de la recogida de este documento a la dirección de Gestión Operativa de Matadero: victormanuel.diaz@madrid-destino.com.

MADRID DESTINO se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la información presentada por cada una de las empresas en sus ofertas.



Por MADRID DESTINO, S.A.

Por el ADJUDICATARIO

D.

D.